

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53**VILLANUEVA DE LA CAÑADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 9 de septiembre de 2021, acordó por unanimidad, la aprobación provisional de la modificación presupuestaria número 6/2021, en la modalidad de crédito extraordinario.

La modificación supone alta en la partida 01.151.62204 “Obras de reforma en el edificio de la calle Velázquez, 13” por importe de 968.199,52 euros, con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177, el citado expediente con su documentación preceptiva permanecerá expuesto en el departamento de Intervención del Ayuntamiento y en la web municipal, durante quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el pleno del Ayuntamiento, con sujeción a lo establecido en el artículo 177 del TRLRHL.

La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villanueva de la Cañada, a 13 de septiembre de 2021.—El alcalde-presidente, Luis Manuel Partida Brunete.

(03/27.119/21)

